



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 0400810000024824.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Campeche, con fundamento en las atribuciones conferidas en términos de los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 inciso B fracción II, 23 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro con fecha de recepción 16 de julio del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Campeche, que hizo consistir en:**

- "(1)A partir de qué año tienen información sobre las detenciones realizadas en esta entidad?*
- (2)Cuántas detenciones en flagrancia fueron realizadas en esta entidad cada año desde que existe información, hasta la fecha?*
- (3)Para cada año, qué autoridad realizó estas detenciones?*
- (4)A partir de qué año tienen información sobre los controles preventivos provisionales en esta entidad?*
- (5)Cuántos controles preventivos provisionales fueron realizados en en esta entidad cada año desde que existe información, hasta la fecha?*
- (6)Para cada año, qué autoridad realizó estos controles?*
- (7)Cuántas órdenes de aprehensión solicitó la Fiscalía del Estado a la autoridad judicial cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023?*
- (8)Para cada año, cuántas fueron otorgadas y cuántas negadas?*
- (9)Cuántas órdenes de aprehensión fueron cumplimentadas cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023?*
- (10)Cuántas retenciones se llevaron a cabo ante la Fiscalía del Estado cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023?*
- (11)Del total de estas retenciones, en cuántos casos el MP ordenó la puesta en libertad, y en cuantos casos la puesta a disposición de la autoridad judicial, cada año?*
- (12)A partir de qué año tienen información sobre las órdenes de aprehensión en esta entidad antes de la entrada en vigor del sistema penal acusatorio?*
- (13)Indicar la cantidad de órdenes de aprehensión cada año a partir de esta fecha.*



- (14) *Indicar la cantidad de órdenes de aprehensión cumplimentadas cada año a partir de esta fecha.*
- (15) *A partir de qué año tienen información sobre las querellas y denuncias?*
- (16) *Cuántas querellas se presentaron en la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha, y hasta 2023?*
- (17) *Cuántas denuncias se presentaron en la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha, y hasta 2023?*
- (18) *Cuántas averiguaciones previas/carpetas de investigación fueron abiertas por la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha, y hasta 2023?*
- (19) *Cuántos acuerdos reparatorios fueron aprobados por la Fiscalía del Estado cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023?*
- (20) *Cuántas suspensiones condicionales del proceso solicitó la Fiscalía del Estado de cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023?*
- (21) *Cuántos procedimientos abreviados solicitó la Fiscalía del Estado cada año desde que entró en vigor el sistema penal acusatorio en esta entidad, hasta 2023?*
- (22) *A partir de qué año tienen información sobre solicitudes de preliberación?*
- (23) *En cuántas solicitudes de preliberación la Fiscalía del Estado se opuso a la obtención del beneficio para la persona privada de la libertad, cada año desde que tienen información?*
- (24) *A partir de qué año tienen información sobre el presupuesto de la Fiscalía del Estado?*
- (25) *Cuál fue el presupuesto total de la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha y hasta 2023?*
- (26) *A partir de qué año tienen información sobre el personal de la Fiscalía del Estado?*
- (27) *Cuál fue la cantidad de personal de la Fiscalía del Estado cada año a partir de esta fecha y hasta 2023?"* (Numeración agregada para facilitar lectura)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

PRIMERO. - Que la información requerida es pública en términos del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 129 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la misma.



INFORMACIÓN PROPORCIONADA

SEGUNDO. - Una vez señalado lo anterior y dentro del término legalmente establecido, este Sujeto Obligado, de conformidad con lo que informa el área correspondiente, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Al respecto resulta necesario señalar que la base de datos correspondiente cuenta con registros de manera general, esto es, datos generales que, en ocasiones, **no permiten desagregar la información con el grado de detalle requerido**, con base en lo antes expuesto y toda vez que la información solicitada no es capturada, procesada ni sistematizada conforme a la totalidad de lo petitionado, con fundamento en el Criterio de Interpretación 03-17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales según el cual para dar atención a las solicitudes de información no resulta necesario para los Sujetos Obligados la elaboración de documentos *ad hoc*, criterio de interpretación que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche tiene carácter de orientador, **se proporciona la información disponible en el estado en que se encuentra de la siguiente manera:**

En lo relativo a los numerales 1 al 23 se informa al solicitante que:

- a) En el link: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun?idiom=es>, se encuentra disponible el total de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación iniciadas en el período comprendido del año 1997 al 2016.
- b) En lo referente al período comprendido del año 2017 al 2023 se da respuesta mediante el archivo en formato Excel denominado "Anexo.xlsx", mismo que consiste en una Tabla de estadísticas del sistema de justicia penal del 2017 al 2023.

24 y 25.- Se da respuesta a los presentes numerales a través de la siguiente tabla:

Año	Presupuesto Estatal	Presupuesto Federal
2023	465,740,122.00	55,000,000.00
2022	453,918,284.00	45,672,000.00
2021	442,656,129.00	44,000,000.00
2020	388,783,586.00	40,000,000.00
2019	413,537,944.00	35,343,000.00
2018	405,724,502.00	35,522,072.00



26 y 27.- Se da respuesta a los presentes numerales a través de la siguiente tabla:

Año	Número
2023	817
2022	869
2021	822
2020	804
2019	806
2018	804

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en el punto SEGUNDO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante esta Unidad de Transparencia o ante la COTAIEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL MTRO. MANUEL ROMÁN DELGADO ARROYO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.